



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 029-2024-MDP

Pampacolca, 06 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

Que, según el Informe N° 20-2024-CONT-JAAM de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la desagregación de recursos, en el marco del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año Fiscal 2023 – Tercer Tramo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 20-2024-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 29 de febrero del 2024, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad al Anexo II que se adjunta en el referido Decreto Supremo N° 020-2024-EF, a la Municipalidad Distrital de Pampacolca, le corresponde la suma de S/ 26,113.00 (Veintiséis mil ciento trece con 00/100 soles), la cual deberá ser incorporada al Presupuesto de la entidad mediante la aprobación de la Desagregación de Recursos, los que serán registrados en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, tal como se establece en el Artículo 1° numeral 1.1, de dicho Decreto Supremo, el cual debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 20-2024-CONT-JAAM de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, propone la incorporación de la transferencia presupuestal, correspondiente de marzo 2024 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, para el año fiscal 2024 por la suma de S/ 26,113.00 (Veintiséis mil ciento trece con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de Gerencia Municipal y la Unidad de Tesorería;

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los Recursos aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por el monto de S/ 26,113.00 (Veintiséis mil ciento trece con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento I: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	300390 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	090
PRODUCTO/PROYECTO	:	2505803
FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENERICA	:	RECURSOS ORDINARIOS 2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL PLIEGO

26,113.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DMI: 45640651
ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna